MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 214 - **DEL** 09 SEP 2025

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 100 2025**"

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (e), En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por el Director General de la Policía Nacional, Orden del día No. 25-204 del 30 de Agosto del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1°* de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del día No. 25-204 del 30 de Agosto del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	16	2025	1	108.000.000,00	108.000.000,00
					2026		185.000.000,00	185.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								293.000.000,00

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **EDWARD FERNANDO TORRES MARTÍNEZ**, Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta, Responsable Servicios Seguimiento de Alto Impacto, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa, según solicitud **No. (SIIF II) 37725 del 04/08/2025**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No. 36525 del 04 de agosto de 2025 y QUIPU No 269 del 04 de agosto de 2025**, para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 No. **(SIIF II) No. 15025 del 28 de mayo de 2025 y QUIPU No 270 del 04 de agosto de 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 293.000.000,00) M/CTE.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, et proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 05 de agosto de 2025 en la plataforma de! SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, **NO** se cumplieron los requisitos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, no se recibieron observaciones, de índole técnico, jurídico y financiero.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 189 del 15 de Agosto de 2025**, firmada por el señor Mayor **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (e), ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 100 2025**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 201 del 26/08/2025**, firmada por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (e), se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 100 2025,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones, de índole técnico, jurídico y financiero.

Que, Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 SA MC 100 2025**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 26/08/2025 a las 5:00 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CENTRO BANDURA SAS	900932667-1	26/08/2025 4:54 PM

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 01/09/025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 100 2025,** así:

FINANCIERA Y ECONÓMICA	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2025-012919- ARLOF-GRUFI del 01/09/2025 en (4) folios.	GS-2025-101888- RASES-ASJUR del 08/08/2025 en (7) folios.	GS-2025-101706- ARGES-GRURI del 01/09/2025 en (4) folios.

Que frente a este informe los oferentes tenían la oportunidad de presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 100 2025**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	CENTRO BANDURA SAS	900932667-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 1510 del 2013 y de acuerdo a lo anterior, a los oferentes se les concedió el término de tres (03) días hábiles a partir de la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, con plazo hasta el **04 de Septiembre de 2025**.

Que artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte de los oferentes a efectos de subsanar la ausencia de requisitos, así:

ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE
CENTRO BANDURA SAS	3/09/2025 9:27:52 AM	CO1.MSG.8411689

Que los comités evaluadores realizan el informe de reevaluación final de la oferta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 100 2025,** así:

FINANCIERA Y ECONÓMICA	TÉCNICO
GS-2025-013284- ARLOF-GRUFI del 08/09/2025 en (7) folios.	GS-2025-104653- ARLOF-GRUCO del 08/09/2025 en (3) folios.

No.	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	CENTRO BANDURA IPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO DEFINITIVO		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	CENTRO BANDURA IPS	500	500	**1.000**

Que mediante acta No. **065 ARLOF-GRUCO– 17.5**, de fecha 09 de Septiembre de 2025, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No **PN RASES No 7 SA MC 100 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7,** con un valor estimado para el presente proceso de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 293.000.000,00) M/CTE**, a la sociedad comercial proceso **CENTRO BANDURA SAS**, con número de NIT. **901393028-1**, representada por la señora **MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA,** identificada con cedula de ciudadanía No **1.110.526.669 de Ibagué**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 138 2024**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 100 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7",** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No. 36525**

del 04 de agosto de 2025 y QUIPU No 269 del 04 de agosto de 2025, para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 No. **(SIIF II) No. 15025 del 28 de mayo de 2025 y QUIPU No 270 del 04 de agosto de 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 293.000.000,00) M/CTE,** a la sociedad comercial proceso **CENTRO BANDURA SAS**, con número de NIT. **901393028-1**, representada por la señora **MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA,** identificada con cedula de ciudadanía No **1.110.526.669 de Ibagué**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial **CENTRO BANDURA SAS**, con número de NIT. **901393028-1**, representada por la señora **MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA,** identificada con cedula de ciudadanía No **1.110.526.669 de Ibagué**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 0 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
ARLOF GRUCO

Revisó: CT. SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
ARLOF GRUCO

Revisó: CT CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO
REGI7 ARLOF

Revisó: CPS 04. WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
REGI7 ASJUR

Fecha de elaboración: 09-09-2025
Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2025\1. PROCESOS RASES N 7\MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.col

INFORMACIÓN PÚBLICA